

284

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL**

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 41001-22-14-000-2016-00316-00

El Asesor Jurídico de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, informó la existencia de otras acciones de tutela adelantadas en diferentes Tribunales del país, detallando por accionante, radicación, Corporación y hechos relacionados con la celebración del concurso de méritos de la Convocatoria No. 333 de 2015 - ANH - y las vicisitudes que se dice han rodeado su desarrollo, los cuales coinciden con la que aquí cursa, siendo accionante la señora KARINA CÓRDOBA PÉREZ contra dicha entidad y la UNIVERSIDAD DE LA SÁBANA.

Si bien se desconoce que los presupuestos fácticos que relata la señora CÓRDOBA PÉREZ sobre la reclamación presentada con ocasión al resultado obtenido en el mentado concurso, sean los mismos que los demás accionantes discuten frente a cada situación particular, lo cierto es que para poder abordar este punto de la solicitud constitucional, debe primero evacuarse todo lo relacionado con la legalidad del concurso de méritos puesta en entredicho y de allí la necesidad de evitar decisiones judiciales contradictorias sobre idéntica materia.

En este orden, verificando en la página de consulta de la Rama Judicial, la primera de las acciones de tutela informadas por la CNSC correspondió al Tribunal Superior de Cúcuta - Sala Penal, Magistrado Ponente LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA, fecha de reparto 19 de octubre de 2016 (radicación 2016-00504-00, accionante OLAFO SUÁREZ CÁRDENAS), de acuerdo con lo normado en el Decreto No. 1834 de 2015, el Despacho

DISPONE

1. REMITIR el expediente contentivo de la presente acción de tutela al Tribunal Superior de Cúcuta - Sala Penal, Magistrado Ponente LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA, para lo de su competencia y fines pertinentes.
2. Comuníquese esta decisión a la accionante por el medio más expedito y a los demás interesados por publicación en la página web de la Rama Judicial. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARÍA AMANDA NOGUERA DE VITERI
Magistrada